



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 ABR 2024

Expte. N° 9/24 – SG - UNSa

VISTO la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) del día 9 de abril de 2024, mediante la cual se convoca a la defensa de la educación y del sistema universitario público argentino para el día 23 de abril, en conjunto con las representaciones sindicales docentes, nodocentes y estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

QUE en esta ciudad de Salta dichas representaciones convocaron a una marcha en defensa de la universidad pública, la ciencia y la educación, y por un mayor presupuesto universitario.

QUE teniendo en cuenta la situación presupuestaria actual y los aumentos salariales reclamados por los trabajadores docentes y nodocentes, se considera necesario obtener soluciones que permiten garantizar el correcto funcionamiento de la universidad y el cumplimiento de sus actividades académicas, de investigación, de extensión y de bienestar estudiantil.

QUE este RECTORADO adhiere a la mencionada convocatoria y manifiesta su preocupación respecto a la situación presupuestaria del sistema universitario nacional.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

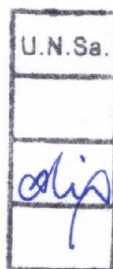
ARTÍCULO 1º.- Adherir y convocar a la MARCHA NACIONAL FEDERAL UNIVERSITARIA que se realizará el día 23 de abril de 2024 a partir de las 16:00 horas en la ciudad de Salta, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN Y DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ARGENTINO.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de RECTORADO el día 23 de abril de 2024, a partir de las 13:00 horas, a fin de facilitar la concurrencia de la comunidad universitaria a la mencionada movilización.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD a adherirse a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO deberá prever las guardias correspondientes que garanticen los servicios mínimos de seguridad.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0481-2024